concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de las plazas de Catedrático de Universidad de las áreas «Arquitectura y Tecnología de Computadores» —código Z029/DAQ101— y «Teoría de la Señal y Comunicaciones» —código Z031/DTS101—, convocadas por esta Universidad por Resolución de fecha 15 de julio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto), que figuran como anexo a la presente Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto ante el Rector de la Universidad de Alcalá, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación.

Alcalá de Henares, 22 de diciembre de 1997.—El Rector, Manuel Gala Muñoz.

ANEXO

1997DFCAC7 Resolución de 15 de julio de 1997, de la Universidad de Alcalá, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios

Fecha de publicación: 1 de agosto de 1997

Z029/DAQ101 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD «AUTOMÁTICA, ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES»

Tribunal/Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Tirado Fernández, José Francisco	Catedrático de Universidad	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario titular	López Zapata, Emilio	Catedrático de Universidad	Universidad de Málaga.
Vocal primero titular	Gregorio Monasterio, José Ángel	Catedrático de Universidad	Universidad de Cantabria.
Vocal segundo titular	Valero Cortés, Mateo	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal tercero titular	Rodríguez Lafuente, Clemente	Catedrático de Universidad	Universidad del País Vasco.
Presidente suplente	Hermida Correa, Román	Catedrático de Universidad	Universidad Complutense de Madrid.
Secretario suplente	García Fernández, Inmaculada	Catedrático de Universidad	Universidad de Almería.
Vocal primero suplente	Amat Girbau, José	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal segundo suplente	Labarta Mancho, Jesús José	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal tercero suplente	Gutiérrez Ríos, Julio	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.

Z031/DTS101 CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD «TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES»

Tribunal/Calidad	Apellidos y nombre	Categoría/Cuerpo/Escala	Organismo
Presidente titular	Figueiras Vidal, Aníbal R.	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Secretario titular	Docampo Amoedo, Domingo	Catedrático de Universidad	Universidad de Vigo.
Vocal primero titular	Encinar Garninuño, José Antonio	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal segundo titular	Zapata Ferrer, Juan María	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Vocal tercero titular	Recuero López, Manuel	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Madrid.
Presidente suplente	Laguna Hernández, Miguel A.	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Cataluña.
Secretario suplente	Fernández Rubio, Juan Antonio	Catedrático de Universidad	Universidad Politécnica de Cataluña.
Vocal primero suplente	Artal Latorre, Eduardo	Catedrático de Universidad	Universidad de Cantabria.
Vocal segundo suplente	García Pino, Antonio	Catedrático de Universidad	Universidad de Vigo.
Vocal tercero suplente	Fraile Peláez, Francisco J.	Catedrático de Universidad	Universidad de Vigo.

1877 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 1997, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a los grupos A, B y C.*

Vacantes los puestos de trabajo de personal de administración y servicios que se relacionan en el anexo I, dotados presupuestariamente, y cuya provisión se estima conveniente a las necesidades del servicio,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18, en relación con el 3.º e) de la Ley de Reforma Universitaria, y por el artículo 35 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Real Decreto 1287/1985, de 26 de junio «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, en la relación de puestos de trabajo de la Universidad, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir los citados puestos vacantes, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas y Universidades, de los Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos A, B, C y D, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

2. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión, excedencia voluntaria y excedencia para el cuidado de hijo.

3. Los funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f), del artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

4. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

5. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984] sólo podrán participar si han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

6. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos que tengan reservado su puesto de trabajo sólo podrán participar en el concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión de dicho puesto.

7. Todos los requisitos y plazos establecidos se referirán a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Segunda.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación aducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de Comunidad Autónoma correspondiente, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Tercera.—Los puestos de trabajo que pueden solicitarse se detallan en el anexo I. Los concursantes habrán de reunir los requisitos de grupo que se señalan en el anexo I y Cuerpo o Escala de los establecidos en la relación de puestos de trabajo de esta Universidad.

Cuarta.—Los méritos a valorar serán los que se indican, de acuerdo con el baremo de puntuación que a continuación se detalla:

4.1 Administrador/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Jefaturas de Sección.

Primera fase

4.1.1 Grado personal consolidado:

4.1.1.1 Por grado personal igual al puesto de trabajo solicitado: 3 puntos.

4.1.1.2 Por grado personal inferior o superior en dos niveles al de puesto solicitado: 2 puntos.

4.1.1.3 Por grado personal inferior o superior en cuatro o más niveles al puesto de solicitado: 1,5 puntos.

4.1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

La valoración del trabajo desarrollado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia se hará considerando las unidades y niveles administrativos de los puestos de trabajo donde se hayan prestado servicios durante los últimos seis años, siempre que dicha plaza se hubiera obtenido por concurso.

En caso de estar desempeñando un puesto que no se hubiera obtenido mediante concurso (en comisión de servicios, adscripción provisional, etc.), la valoración provisional de trabajo se efectuará siempre en el puesto de origen.

Todo ello según la siguiente tabla:

Puesto de trabajo	Número de años en el puesto					
En la misma Unidad Administrativa	3,2	3,4	3,6	3,8	4,0	4,2
En la misma área y mismo nivel administrativo	2,7	2,9	3,1	3,3	3,5	3,7
En la misma área e inferior nivel	2,2	2,4	2,6	2,8	3,0	3,2
En diferente área y mismo nivel .	1,7	1,9	2,1	2,3	2,5	2,7
En diferente área e inferior nivel	1,2	1,4	1,6	1,8	2,0	2,2
Años	1	2	3	4	5	6

En el supuesto de que de la aplicación de la tabla resultase más de una puntuación, se tendrá en cuenta la más alta, añadiendo a la misma:

Por año trabajado en el área de la plaza objeto de concurso:

a) En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,100 puntos.

b) En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,075 puntos.

Por año trabajado en un área diferente a la de la plaza objeto de concurso:

a) En un puesto del mismo nivel que ésta: 0,075 puntos.

b) En un puesto de distinto nivel que ésta: 0,050 puntos.

A los efectos de valoración de estos méritos, se considerará la Unidad Administrativa como la Sección objeto del concurso.

La valoración máxima por este apartado será de 4,2 puntos.

4.1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento:

Únicamente se valorará los cursos que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto de trabajo objeto del presente concurso y se acrediten con el certificado o título correspondiente.

En este apartado sólo se tendrán en cuenta los impartidos con el Plan de Formación de la Gerencia de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, INAP u Organismos oficiales.

Se valorará con un máximo de 1,4 puntos.

4.1.4 Antigüedad en la Administración:

4.1.4.1 Por cada año de servicios reconocidos en la Administración o fracción superior a seis meses, 0,05 puntos, hasta un máximo de 2.

4.1.4.2 Por cada año de servicios prestados en la Universidad Nacional de Educación a Distancia o fracción superior a seis meses, 0,10 puntos, hasta un máximo de 2.

A los efectos de valoración no se computarán los años de servicio que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

La valoración máxima por este apartado será de 2 puntos.

4.1.5 Cuerpo o Escala:

Para las plazas de Administrador/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Jefe/a de la Sección de Personal Docente se valorará la pertenencia a Cuerpo o Escala del grupo A o grupo B de clasificación, con 1,50 y 1,25 puntos respectivamente.

Para la plaza de Jefe/a de la Sección de Gestión Administrativa de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se valorará la pertenencia a Cuerpo o Escala del grupo B o grupo C de clasificación, con 1,25 y 1,00 puntos respectivamente.

Segunda fase

Para acceder a esta fase el aspirante deberá obtener en la primera fase, al menos, 5,9 puntos.

4.1.6 Méritos específicos:

En concepto de méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo se valorarán los reseñados en el

anexo I de esta convocatoria, como determinantes de la idoneidad de quien aspire a desempeñar el puesto.

Para la valoración de estos méritos los aspirantes deberán presentar su currículum vitae con las certificaciones, títulos o justificantes que estimen pertinentes y una memoria en la que, con carácter general, analice las tareas, requisitos, condiciones y medios necesarios para el desempeño de la plaza solicitada.

La Comisión de Valoración, una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, convocará, para la celebración de una entrevista, a los candidatos que, según la cuantificación de sus méritos por baremo, tengan opción efectiva a la plaza; la entrevista versará sobre aspectos de la memoria y del currículum.

La valoración de esta fase se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, desechándose la máxima y mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezca repetidas.

En el proceso de valoración de estos méritos específicos la Comisión de Valoración podrá reclamar del concursante cuantas aclaraciones sobre los méritos alegados crea conveniente, a fin de realizar una valoración adecuada de los mismos.

La puntuación máxima para esta fase será de 2,1 puntos.

Quinta.—La propuesta de resolución para cada una de las plazas convocadas deberá recaer sobre la persona candidata que haya obtenido la mayor puntuación, sumados los resultados finales de las distintas fases.

En caso de empate en la puntuación final, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en su artículo 44.4. Si se produjera un nuevo empate, una vez atendido este criterio, se adjudicará la plaza al concursante cuyos apellidos sean los primeros en prelación, a partir de la letra «Z», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 9 de abril de 1997 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 4 de abril.

Sexta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo IV de esta Resolución. Dicho certificado deberá ser expedido por el órgano competente en materia de personal de cada organismo, o por la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad, cuando se trate de funcionarios en servicio activo o en excedencia para cuidados de hijos.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenece a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino definitivo.

Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

3. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

4. Los expectantes de destino por supresión del puesto aportarán certificado al respecto, expedido por la Dirección General de la Función Pública.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se ajustarán al modelo publicado como anexo II de esta resolución, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», bien directamente en las Unidades de Atención al Público de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sitas en la calle Bravo Murillo, número 38 (28015 Madrid); edificio de «Humanidades», calle Senda del Rey, sin número, y pabellón de Gobierno, Ciudad Universitaria, sin número (28040 Madrid), bien en las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El concursante deberá unir a la solicitud la documentación que hubiera de acompañar, con su correspondiente índice, adaptándose al efecto a los modelos que figuran en los anexos respectivos, así como el currículum vitae, certificaciones, títulos o justificantes a que hace referencia el baremo correspondiente.

Los anexos a presentar son los siguientes:

Anexo II: Solicitud de participación.

Anexo III: Puestos solicitados, por orden de preferencia.

Anexo IV: Certificación de la Unidad de Personal.

Anexo V: Currículum vitae profesional.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones formuladas por ambos. Los concursantes que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia fotocopia de la petición del otro, y expresarlo en el recuadro correspondiente de la solicitud.

Octava.—Los méritos serán valorados por la siguiente Comisión:

Titulares:

Presidente: Don Juan José de la Vega Viñambres, Vicegerente de Asuntos Económicos.

Vocales: Doña Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Jefa del Servicio de Educación Permanente, y doña Paloma Isla Álvarez de Tejera, Jefa del Servicio de Infraestructura.

Secretaria: Doña Paloma Centeno Fernández, Jefa del Servicio de Investigación.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Teresa Mendiguchía González, Vicegerente de Coordinación Administrativa.

Vocales: Doña María Antonia González Díez, Jefa del Servicio de Presupuestos y Sistemas, y doña María Paz San Segundo Manuel, Jefa del Servicio de Centros Asociados.

Secretaria: Doña Isabel Belmonte Martínez, Directora de la Biblioteca.

La Junta de Personal designará un representante para que asista a la Comisión de Valoración, con voz, pero sin voto, no formando parte de la misma.

Novena.—1. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y el destino adjudicado será irrenunciable, excepto si hubiera obtenido otro en distinto concurso antes de finalizar el plazo de toma de posesión, en cuyo caso podrá optar entre ambos puestos de trabajo, viniendo obligado a comunicar la opción realizada al Rectorado de la Universidad por escrito, dentro del plazo de tres días desde la notificación de la adjudicación del otro puesto.

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán, a todos los efectos, consideración de voluntarios.

Décima.—El plazo para la resolución del concurso será de tres meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Undécima.—1. El concurso se decidirá por Resolución del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», determinándose

el puesto de trabajo que se adjudica y el funcionario que se destina al mismo.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución que resuelve el concurso. Si la resolución comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde el día siguiente a dicha publicación.

3. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará una vez finalizados los permisos y licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

4. A todos los efectos, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo.

Duodécima.—Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, previa comunicación a este Rectorado.

Madrid, 22 de diciembre de 1997.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

ANEXO I

Localidad de destino de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria: Madrid

N.º - orden	Denominación del puesto	Descripción	Nivel	Comp. - Espec.	Adsc. - Grupo	Méritos específicos	Puntos - Máximos
1	Administrador/a Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.	Responsable, bajo la dependencia del Jefe del Servicio de Ordenación Académica, de los procedimientos de gestión académica y económico-presupuestaria de la Facultad.	24	838.860	A/B	Conocimiento y experiencia en gestión económica (especialmente en gestión de presupuestos descentralizados) y académica (matriculación, expedientes académicos de los alumnos, implantación de planes de estudio renovados). Conocimientos y experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización aplicados a la gestión económica.	2,1
2	Jefe/a de la Sección de Personal Docente.	Responsable, bajo la dependencia de la Jefa del Servicio de Personal, de gestión de los procesos relativos a la selección, contratación y control presupuestario del personal docente.	24	838.860	A/B	Conocimientos y experiencia en la aplicación del procedimiento administrativo en general y de legislación aplicable al procedimiento y selección y contratación de personal docente en particular. Conocimientos y experiencia en control del presupuesto para personal docente. Conocimientos y experiencia del trabajo con procedimientos informatizados en el área de personal docente, tanto desde el punto de vista de selección como de contratación, gestión y control del presupuesto. Conocimientos informáticos a nivel de usuario: Bases de datos, hojas de cálculo y procesadores de texto.	2,1
3	Jefe/a de la Sección de Gestión Administrativa de la Facultad de Ciencias Económica y Empresariales.	Responsable, bajo la dependencia del Administrador, de los procedimientos de gestión académica de la Facultad.	22	659.616	B/C	Conocimientos y experiencia en la gestión y tramitación administrativa de expedientes académicos de los alumnos (tramitación de preinscripción, matrículas, traslados, convalidaciones, certificaciones académicas, actas, implantación de planes de estudio renovados). Conocimientos y experiencia en dirección de equipos de trabajo. Conocimientos generales de microinformática y sistemas de informatización y mecanización, así como conocimiento y manejo del aplicativo de gestión de expedientes de alumnos.	2,1

ANEXO II

Concurso de méritos convocados por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....

(«Boletín Oficial del Estado» número .....)

Solicitud de participación en el concurso de méritos que formula:

Don/doña .....
Documento nacional de identidad número .....
Domicilio ....., teléfono .....
Localidad ....., C. P. .....
Administración a la que pertenece .....
Número Registro Personal ....., grupo .....
Grado consolidado .....

SOLICITA: Participar en el concurso referenciado en el encabezamiento, de acuerdo con las bases de la convocatoria, y al efecto acompaña reseña del puesto al que aspira, así como la documentación que en el índice se detalla, justificativa de circunstancias, requisitos y méritos.

Condiciona su solicitud a la de otro funcionario:
(base 7.3 de la convocatoria): SÍ ☐
NO ☐

En ..... a ..... de ..... de 199....

ANEXO III

Concurso de méritos convocados por Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de fecha .....

(«Boletín Oficial del Estado» número .....)

Reseña del puesto que solicita don/doña .....

Número del puesto	Denominación del puesto

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse por la Unidad de Personal del Organismo donde preste servicios el/la funcionario/a)

Don/doña .....
Cargo .....

Certifico: Los datos que siguen previa verificación del expediente personal de la persona interesada (1):

1. *Datos personales:*

Apellidos y nombre .....
Cuerpo o Escala ..... Grupo ..... DNI .....
Código de Cuerpo o Escala ..... NRP .....

2. *Situación administrativa:*

(Señálese el recuadro correspondiente, cumplimentando los datos adicionales, en su caso)

☐ Servicio activo.
☐ Servicios especiales.
☐ Servicio en Comunidades Autónomas.
☐ Suspensión de funciones.
Fecha de finalización del período de suspensión .....
☐ Excedencia forzosa.
☐ Excedencia voluntaria.
Art. 29.4 (2) ..... o apdo. ..... art. 29.3 Ley 30/1984.
Fecha de cese en el servicio activo .....
☐ Otras situaciones .....

3. *Puesto de trabajo:*

☐ Definitivo (3) ☐ Provisional (4)

Organismo .....
Localidad .....
Denominación .....
Fecha toma posesión ..... Nivel complemento destino .....

4. *Puesto de trabajo desempeñado en comisión de servicios* (5):

Organismo .....
Localidad .....
Denominación .....
Fecha toma posesión ..... Nivel complemento destino .....

5. *Particularidades (determinar, en su caso):*

☐ Se encuentra exceptuado del período de permanencia previsto en base primera, número 3.
☐ Por tener destino dentro de la UNED.
☐ Por haber sido removido del puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.
☐ Por supresión del puesto de trabajo.

ANEXO V

6. *Méritos que acredita* (base octava):

6.1 Que tiene consolidado grado .....
6.2 Puesto de trabajo desempeñado en la actualidad: .....
..... Años y meses: .....

Otros puestos desempeñados:

Denominación	Desde	Hasta	Años y meses completos
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....

6.3 Antigüedad en la UNED. Tiempo de servicio efectivo reconocido:
Años ..... Meses ..... Días .....

6.4 Antigüedad en otras Administraciones. Tiempo de servicio reconocido:
Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición de la persona interesada y para que surta efectos en el concurso de méritos convocado por Resolución de la UNED de fecha ..... de ..... de 199.... («Boletín Oficial del Estado» de .....).

El/la Jefe/a de la Unidad de Personal,
(Lugar, fecha, firma y sello)

---

(1) Los datos se referirán a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
(2) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha de cese, deberá cumplimentarse el apartado 3 (puesto de trabajo).
(3) Puestos obtenidos por concurso, libre designación, nuevo ingreso y permuta.
(4) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo y por los motivos previstos en el artículo 72.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
(5) En caso de desempeñar un puesto de trabajo en comisión de servicios, cumplimentar también el apartado 3, referido al puesto de trabajo en propiedad.

ANEXO VI

Currículum vitae

A) Datos personales:

Apellidos: .....
Nombre: .....
Documento nacional de identidad: .....
Domicilio (calle): .....
Domicilio (localidad): .....
Código postal: .....
Teléfono: .....

B) Datos profesionales:

Cuerpo o Escala: .....
Nivel de complemento de destino: .....
Grado consolidado: .....
Historial profesional (con breve descripción de tareas): .....
.....

C) Datos académicos y aptitudes:

Títulos: .....
Cursos: .....
Idiomas: .....
Otros: .....
.....
.....
.....

Notas: Por favor, cíñase a los datos solicitados; si no tiene espacio suficiente con el disponible en el modelo, puede usted usar hojas suplementarias.

Importante: La inclusión de comentarios o datos no solicitados en este modelo puede ser causa de invalidación del currículum vitae, a todos los efectos.

1878 *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 1997, de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 2 de agosto de 1997.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.1 a 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y habiéndose cumplido lo previsto en el mismo sobre designación de los miembros que han de juzgar los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los cuerpos docentes universitarios, convocadas por Resolución de 2 de agosto de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), de la Universidad de Salamanca, y que figuran como anexo de la presente resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar las reclamaciones previstas en el citado artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 ante el Rector de la Universidad de Salamanca, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Salamanca, 23 de diciembre de 1997.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

ANEXO

1997DFCAC9 RESOLUCIÓN DE 2 DE AGOSTO DE 1997, DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA, POR LA QUE SE CONVOCAN A CONCURSO PLAZAS DE CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS. FECHA DE PUBLICACIÓN: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997

Profesores Titulares de Universidad

ANÁLISIS ECONÓMICO Y CONTABILIDAD

Economía Financiera y Contabilidad

G001/D10104

Tribunal titular:

Presidente: Don Alberto de Miguel Hidalgo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don Julio Pindado García, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Jaime Gil Aluja, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña M. Pilar de Fuentes Ruiz, Profesora titular de la Universidad de Sevilla, y don Joaquín Texeira Quirós, Profesor titular de la Universidad de Extremadura.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Manuel Prado Lorenzo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretaria: Doña María del Carmen Granada Abárzuza, Profesora titular de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don José Miguel Fernández Fernández, Catedrático de la Universidad de León; don Alfredo Bachiller Cacho, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza, y don Jon Landeta Rodríguez, Profesor titular de la Universidad del País Vasco.

DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

Música

C009D/D10902

Tribunal titular:

Presidente: Don Dámaso García Fraile, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Secretario: Don José María García Laborda, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña M. Rosario Álvarez Martínez, Catedrática de la Universidad de La Laguna; doña Beatriz Martínez del Fresno, Profesora titular de la Universidad de Oviedo, y don Juan José Carreras López, Profesor titular de la Universidad de Zaragoza.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antonio Martín Moreno, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretaria: Doña M. Pilar Ramos López, Profesora titular de la Universidad de Girona.

Vocales: Doña M. Antonia Virgili Blanquet, Catedrática de la Universidad de Valladolid; don José Antonio Gómez Rodríguez, Profesor titular de la Universidad de Oviedo, y doña María Gemma Pérez Zalduondo, Profesora titular de la Universidad de Granada.

HISTORIA MEDIEVAL, MODERNA Y CONTEMPORÁNEA

Biblioteconomía y Documentación

G026A/D12626

Tribunal titular:

Presidente: Don José A. Moreiro González, Catedrático de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Secretario: Don José Antonio Frías Montoya, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Alfonso López Yepes, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Genaro José Lamarca Langa,